

Municipio de Tepic, Nayarit (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-18017-02-1056

GF-377

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	171,175.9
Muestra Auditada	170,969.4
Representatividad de la Muestra	99.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Tepic, Nayarit, por 171,175.9 miles de pesos. La muestra fue de 170,969.4 miles de pesos, que representa el 99.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Tepic, Nayarit, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que se destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio promueve entre los servidores públicos los valores éticos que guían el comportamiento y se encuentran establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual fue difundido a cada dependencia municipal.
- El municipio dispone de un sistema para el control y registro de las operaciones del fondo.
- Existen los mecanismos de control para gestionar ante el gobierno del estado la entrega oportuna de las ministraciones del fondo.

Debilidades:

- El municipio implementó actividades de control entre el personal administrativo y operativo que le permita minimizar los principales riesgos identificados en el fondo.
- Se carece de manuales de organización y de procedimientos.
- Las áreas que participaron en la gestión del fondo no tuvieron comunicación ágil, clara ni oportuna.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Tepic, Nayarit es regular,

ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1056-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) transfirió al municipio de Tepic, Nayarit, de manera oportuna, sin limitaciones, ni restricciones 171,175.9 miles de pesos, asignados al fondo; asimismo, los recursos del fondo no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago conforme a la normativa.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio no abrió una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1056-01-002 Recomendación

4. El municipio realizó traspasos de los recursos del fondo a diversas cuentas para el pago de obligaciones financieras y seguridad pública, por 171,120.0 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1056-01-003 Recomendación

5. El municipio registró incorrectamente en la contabilidad el pago del crédito correspondiente a la mensualidad enero de 2012, por 4,286.5 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1056-01-004 Recomendación

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio implantó la totalidad de las normas emitidas por el CONAC para el ejercicio 2012.

Destino de los recursos

7. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio de Tepic, Nayarit, ejerció 171,120.0 miles de pesos, el 99.9% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 8 acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Obligaciones financieras	168,120.0	98.2	7
Seguridad pública	3,000.0	1.8	1
Total	171,120.0	100.0	8

Fuente: Formato único, cuarto trimestre de 2012.

8. El municipio no destinó recursos para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

9. El municipio no reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño a la SHCP.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1056-01-005 Recomendación

10. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, la ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados; tampoco proporcionó evidencia de la publicación de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo mediante su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1056-01-006 Recomendación

Obligaciones financieras

11. El municipio obtuvo previo a la contratación de deuda pública, la aprobación de cabildo y la autorización de la legislatura local; asimismo, se corroboró que se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios.

12. Los pasivos pagados con cargo en el fondo fueron debidamente registrados en la contabilidad del municipio; asimismo, fueron previstos en su presupuesto y correspondieron a compromisos efectivamente contraídos.

Seguridad pública

13. Las retenciones por concepto de ISR que efectuó el municipio en las nóminas pagadas con cargo en los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2012 corresponden con las enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

14. El municipio no proporcionó evidencia de que dispone de un programa de seguridad pública, ni de indicadores para evaluar los resultados obtenidos, ni de la participación de la sociedad en esta materia.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1056-01-007 Recomendación

Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública

15. El municipio no realizó obra pública con recursos del fondo, en consecuencia no llevó a cabo procesos de adjudicación factibles de fiscalizar.

Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

16. El municipio no ejerció recursos en adquisiciones de bienes y servicios.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF

17. Seguridad pública:

- El municipio destinó en seguridad pública 3,000.0 miles de pesos, que representan el 1.8% del monto total asignado al fondo.
- El municipio no realizó encuestas de opinión sobre las condiciones de seguridad y actuación de la policía municipal, por lo que no es posible medir, corregir e implantar acciones municipales en este rubro
- No se implantaron acciones en materia de prevención del delito en el municipio.
- El municipio reportó una plantilla de personal de seguridad de 407 elementos; en proporción a su población, tiene 1 elemento policial por cada 934 habitantes.
- En cuanto a la escolaridad de los elementos de la corporación el 0.5% tiene primaria; el 82.8% con secundaria; el 14.3% con bachillerato o equivalente; el 1.7% con carrera profesional y el 0.7% con otros estudios.

Situación financiera:

- Se ejercieron recursos del fondo en obligaciones financieras por 168,120.0 miles de pesos, los cuales representan el 98.2%.
- El 26.8% de los recursos se destinó al pago de deuda pública; el 73.2% para el pago de pasivos, de éstos el 82.5% fueron adeudos con la SAF, y el 17.5% de la banca privada.
- El monto de la deuda pública al 31 de diciembre de 2012 es de 311,076.5 miles de pesos, con una variación del 53.6% más respecto de la deuda del ejercicio 2011.

El FORTAMUN-DF coadyuvó a las finanzas municipales, ya que su participación representó el 94.6% del monto de los ingresos propios del municipio por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 52.8% del importe correspondiente a las participaciones fiscales y el 12.1% de los ingresos totales.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 Diciembre 2013) (% pagado del monto asignado).	99.9
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20.0% cumple con el IEF).	1.8
- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	73.2
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	26.8
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012(%).	22.2
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	4.1
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	No
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	N/D
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	1
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Regular
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único)	Sí
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP	No
La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)), Sí o No o Incompleto	
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	No
¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	12.1
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	95.9
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	22.0

Fuente: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros del Municipio de Tepic, Nayarit.

N/D: No disponible.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1056-01-008 Recomendación

18. El municipio no proporcionó información de la evaluación de los recursos del fondo por parte de instancias técnicas federales y locales con el fin de determinar el cumplimiento de sus objetivos; ni de la publicación de las evaluaciones efectuadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1056-01-009 Recomendación

19. No se proporcionó evidencia de que la SHCP acordó con el municipio, por conducto del gobierno estatal, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1056-01-010 Recomendación

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF

20. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció 171,120.0 miles de pesos, que representan el 99.9% de los recursos asignados al fondo, de los cuales el 98.2% se destinó a pago de deuda pública municipal y el 1.8% para seguridad pública; además, para el programa de seguridad pública el municipio sólo destinó el 1.8% cuando podía haber destinado el 20.0% del recurso asignado.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1056-01-011 Recomendación

Eficiencia en el uso de los recursos

21. El municipio no alcanzó la eficiencia esperada, ya que no se destinó cuando menos el 20.0% de los recursos del fondo al programa de seguridad pública.

Se determinaron deficiencias en materia de transparencia referente a las publicaciones sobre las evaluaciones realizadas por las instancias coordinadoras del fondo y la información que se tendría que haber reportado a la SHCP.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit remitió al municipio el Pliego de Observaciones para que en términos de ley proceda a su solventación.

12-C-18000-02-1056-01-012 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit determinó 12 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-18000-02-1056-01-001
12-C-18000-02-1056-01-002
12-C-18000-02-1056-01-003
12-C-18000-02-1056-01-004
12-C-18000-02-1056-01-005
12-C-18000-02-1056-01-006
12-C-18000-02-1056-01-007
12-C-18000-02-1056-01-008
12-C-18000-02-1056-01-009
12-C-18000-02-1056-01-010
12-C-18000-02-1056-01-011
12-C-18000-02-1056-01-012

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 12 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Tepic, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal la Contraloría Municipal, y la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del municipio de Tepic, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos segundo y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones IV, V, y X, y 10, fracciones II, III, inciso b, VI y VII, párrafos primero y segundo.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 79, 85, 107 y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7, 22 y 44.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción IV; 33, fracciones I y III, y 37.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Artículos 63, 115, 117 y 119, fracciones II, IV y XIX, y 138, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Artículo

54, fracciones I, II, XXV, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit. Artículos 3, 5 y 13, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.